

INFORME FINANCIERO

Proyecto de Ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias

Mensaje 1436-363

I. Antecedentes

Desde la entrada en vigencia de la ley N° 20.780, que modificó el Sistema de Tributación de la Renta e introdujo diversos ajustes en el Sistema Tributario, se ha llevado a cabo un proceso gradual de implementación de la misma. En ese orden de ideas, se han dictado un número importante de instrucciones administrativas necesarias para su correcta aplicación; se han realizado variadas actividades de capacitación y difusión con el apoyo de gremios profesionales y de pequeñas, medianas y grandes empresas, y en materia institucional, se han desarrollado programas de fortalecimiento y modernización de los servicios de la administración tributaria y de la justicia tributaria y aduanera.

En este proceso se han identificado múltiples espacios para avanzar en la simplificación del sistema tributario, cautelando los principios esenciales de la reforma tributaria, esto es, aumentar la recaudación tributaria para destinar dichos recursos a la reforma educacional y otras iniciativas en el ámbito de la protección social, propender a una mayor progresividad del sistema tributario y, finalmente, combatir la evasión y la elusión tributarias.

II. Objetivos

El presente proyecto de ley persigue básicamente cuatro objetivos:

- a. Avanzar en la simplificación del sistema de tributación a la renta aprobado por la Reforma Tributaria de la ley N° 20.780, aprovechando la experiencia obtenida hasta ahora en su proceso de implementación y manteniendo sus principios esenciales.
- b. Simplificar y perfeccionar las disposiciones de la Ley del IVA, con el fin de cautelar la correcta aplicación de las disposiciones legales aprobadas en la reforma tributaria, especialmente aquéllas que liberan de este tributo a ciertas operaciones que estaban en desarrollo al aprobarse la Ley.
- c. Perfeccionar algunas disposiciones del Código Tributario, entre otras, con el fin de precisar adecuadamente el inicio de la aplicación de la Norma General Anti Elusión.
- d. Finalmente, modificar otras disposiciones legales tributarias con miras a simplificar y precisar su aplicación.

III. Impacto fiscal del proyecto

En general, gran parte de las simplificaciones planteadas en el proyecto de Ley en cuestión corresponden a precisiones operativas. Luego, de acuerdo a estimaciones realizadas por el Servicio de Impuestos Internos en conjunto con la Subsecretaría de Hacienda, la mayor parte de las modificaciones no tienen efecto sobre la estimación original de recaudación.

Sin perjuicio de lo anterior, se estima que cuatro medidas sí generan impacto sobre la recaudación original esperada, los que se presentan en la tabla siguiente:

Cifras en MM\$ 2015	2016	2017	2018	2019	Regimen
Renta	0	0	66.865	66.865	66.865
Contribuyentes que pueden acogerse al régimen de Renta atribuida	0	0	120.405	120.405	120.405
Beneficio a la reinversión de utilidades en la propia empresa	0	0	-53.541	-53.541	-53.541
IVA	-4.300	-8.611	-12.900	-17.199	-17.199
Exención de IVA en leasing financiero y precisión respecto del hecho gravado	-3.655	-7.321	-10.965	-14.619	-14.619
Exención de IVA en operaciones de Leasback cuando en venta que precede al leasing no se haya aplicado IVA	-645	-1.290	-1.935	-2.580	-2.580
TOTAL	-4.300	-8.611	53.964	49.665	49.665

Cabe señalar que estos montos corresponden a diferencias respecto de los valores informados al momento de la discusión de la Reforma Tributaria, ley N° 20.780, expresados en pesos de 2015.

Finalmente, se estima que el Proyecto de Ley no implica mayores gastos fiscales.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación Subdirector de Presupuestos
Visación Jefe División Finanzas Públicas

